



Antiguo Cuscatlán, 07 de marzo de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 28 de febrero de 2019
Presentada por señorita
DUI:
En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:
 Si existió hacia el negocio
desde el periodo desde el mes de enero hasta la fecha si existe alguna queja de convivencia ciudadana o autoridad municipal o alguna queja realizada por algún empleado, cliente hacia dicha autoridad
Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de carácter Confidencial establecida en Art. 24 literal c y Art. 25 LAIP; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por los Departamentos de Convivencia Ciudadana y Catastro al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.
Por medio de la presente le comunico que se le ha dado seguimiento a la denuncia recibida vía teléfono el día lunes veinticinco de febrero del año en curso del funcionamiento de la





brindar datos del denunciante Confidencial	ya que es una información de carácter	
Con relación a quejas della cual estaba ubicada anteriormente sobre la calle el mediterráneo local #37 colonia jardines de Guadalupe en los años 2015 – 2018, no se ha recibido quejas del negocio		
F	F	
Licda. María Salome Araniva	Sr. Gilberto Pérez	
Oficial de Información	Gerente General	
Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.		